



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°156-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 08 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N°001-2024-MDVO-CS/AS020-III-CONVOCATORIA de fecha 07 de mayo de 2024, Resolución Administrativa N°047-2024-OGA/MDVO de fecha 12 de abril de 2024, Informe N°090-2024-MDVO-OGPyP/OPMI/BDCB de fecha 12 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N°010-2024-MDVO-GM de fecha 23 enero de 2024, Informe N°053-2024-MDVO-OGPyP/OPMI/BDCB de fecha 12 de enero de 2024, Informe N°002-2023-MDVO-CS/ASN°20 II CONVOCATORIA de fecha 05 de diciembre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°154-2023-MDVO-OGPyP/OPMI/BDCN de fecha 21 de julio de 2023, Informe N°126-2023-MDVO-OGPyP/OPMI/BDCB de fecha 21 julio de 2023, **para Aprobar las Bases Estándar del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°025-2023-MDVO-CS – PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO- DEL ESPACIO PUBLICO URBANO EN LA PLAZA VILLA JARDIN EN EL AA.HH VILLA JARDIN DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2529901, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas",

Que, mediante **Resolución de Administrativa N°059-2024-OGA/MDVO**, de fecha 02 de mayo de 2024, en Su Artículo Primero Resuelve aprobar el Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO EN LA PLAZA CIVICA VILLA JARDIN EN EL AA.HH VILLA JARDIN DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2529901, con un valor referencial de S/ 1'531,252.25 (Un Millón Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 25/100 Soles).

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°117-2024-MDVO-GM**, de fecha 17 de abril del 2024, en Su Artículo Primero Resuelve designar a los integrantes del comité de selección permanente, que estarán a cargo de todos los procedimientos de selección concerniente a Adjudicación Simplificadas para Obras y Consultoría de Obras, el cual para este caso corresponde la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°25-2024-MDVO-CS-1, para EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO EN LA PLAZA CIVICA VILLA JARDIN EN EL A.H VILLA JARDIN DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2529901.

Que, mediante **Informe N°01-2024-MDVO-CS-ING-FIS**, de fecha 08 de mayo de 2024, el presidente del comité de selección remitió el informe de declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°25-2024-MDVO-CS-1, para EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO EN LA PLAZA CIVICA VILLA JARDIN EN EL A.H VILLA JARDIN DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2529901, asimismo indicó que se aprobó la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 103- 2023/CEPLAN/PDC y se procedió a actualizar los Términos de Referencia en cuanto a normativa vigente al periodo 2024; al respecto mediante Proveído N° 3508, de fecha 06 de marzo de 2024 el Jefe de la Oficina de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°156-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 08 de mayo de 2024.

Administración alcanzó los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para su evaluación y tramite respectivo de acuerdo al marco normativo.

Que, mediante Acta de Instalación de Comité de Sección y Elaboración de Bases para la Adjudicación Simplificada N°25-2024-MDVO-CS, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°25-2024-MDVO-CS-1, para EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO EN LA PLAZA CIVICA VILLA JARDIN EN EL A.H VILLA JARDIN DEL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2529901. Manifestando, que los miembros del Comité de Selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de bases estándar, y que este fue revisado por cada uno de los integrantes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar el proyecto de las BASES ESTÁNDAR del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°25-2024-MDVO-CS-1, para EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO EN LA PLAZA CIVICA VILLA JARDIN EN EL A.H VILLA JARDIN DEL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2529901, procediendo a visar cada una de las páginas a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.



Que, la presente contratación será convocada bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante Ley y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante Reglamento.

Que, el Reglamento señala en su artículo 43° sobre el Órgano a cargo del Procedimiento de Selección; y en el numeral 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 48° del Reglamento, determina el contenido mínimo de las bases; y en el numeral 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
 - b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
 - c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
 - d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
 - e) El sistema de contratación;
 - f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
 - g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
 - h) El costo de reproducción;
 - i) Los requisitos de calificación;
 - j) Los factores de evaluación;
 - k) Las instrucciones para formular ofertas;
 - l) Las garantías aplicables;
 - m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
 - n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y
 - o) La proforma del contrato, cuando corresponda.
- (...)

Numeral 48.3. En caso se opte por elaborar una solicitud de cotización en el caso de la Comparación de Precios, aquella contiene como mínimo lo dispuesto en el literal b) del numeral 48.1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°156-2024-MDVO-GM

Veintiseis de Octubre, 08 de mayo de 2024.

Numeral 48.4 Cuando no se elabore una solicitud de cotización y la información se obtenga de manera telefónica, presencial o mediante portales electrónicos la Entidad elabora un informe que contenga los detalles de dicha indagación.

Considerando lo indicado en el párrafo precedente, se puede precisar lo siguiente:

- El proyecto de bases está visado en todas sus páginas por todos los integrantes
- El proyecto de bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
- El proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento.
- Entre otros

Que, en ese sentido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento, corresponde aprobar las Bases del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°25-2024-MDVO-CS-1, para EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO EN LA PLAZA CIVICA VILLA JARDIN EN EL A.H VILLA JARDIN DEL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2529901.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades efectuada mediante Directiva N°001-2017-MDVO-A (aprobada por Resolución de Alcaldía N°207-2017-MDVO-A), Resolución de Alcaldía N°198-2021-MDVO-A, Resolución de Alcaldía N°278-2021-MDVO-A, Resolución de Alcaldía N°226-2022-MDVO-A y Resolución de Alcaldía N°023-2023-MDVO-A; el Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Estándar de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°25-2024-MDVO-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO EN LA PLAZA CIVICA VILLA JARDIN EN EL AA. HH VILLA JARDIN DEL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2529901.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité de Selección, las bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas involucradas en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE
ING. TOMAS FIESTAS ECHE
GERENTE MUNICIPAL
CIP: 52646